



RESOLUCION N° 341 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 JUN. 1989

Expte. N° 18.164/88 - REF. N° 1/89

VISTO:

La nota N° 64 de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, del 10 de Marzo último, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a la Dirección General de Obras y Servicios se realice un estudio para considerar la transformación del ala norte de la planta baja de la obra n° 024/029: Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosección 2da. Etapa Block "B" (laboratorio de higiene, gabinetes, depósitos, etc.), para su utilización como laboratorios químicos;

Que los rubros involucrados en la modificación propuesta asciende a la suma de australes ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (A 128.694,66) presupuestados a Octubre de 1988, con la aclaración de que ningún rubro supera el 20% de aumento, según lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios a Fs. 5;

Que dicha obra fue adjudicada a la firma Aldo E. Pereyra - Empresa Constructora mediante la licitación pública N° 011/88, según el artículo 2° de la resolución rectoral N° 050-89, en australes ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintinueve con treinta y nueve centavos (A 8.631.829,39);

Que la referida modificación cuenta con la conformidad del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en el despacho N° 31/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 1° de Junio de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pedido formulado por la Facultad de Ciencias / Tecnológicas, sobre modificación del ala norte de la obra aludida en el exordio, según el plano obrante a Fs. 3 preparado por la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Ampliar el monto original de la obra adjudicada en ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (A 128.694,66), a fin de atender la modificación mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

[Signature]
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO